

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *21* de marzo de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales el señor Juez Federal de Primera Instancia de La Rioja solicita, para él y para el señor Secretario Electoral de dicho tribunal, la provisión de pasajes y viáticos para concurrir al "Primer Encuentro para el Estudio y Análisis de la Legislación Electoral Nacional"; y

CONSIDERANDO:

Que esta Corte en reiteradas oportunidades ha denegado solicitudes de tal naturaleza (Confr. resoluciones Nros. 694/82; 446/84; 549/86 y 315/88 entre otras).-

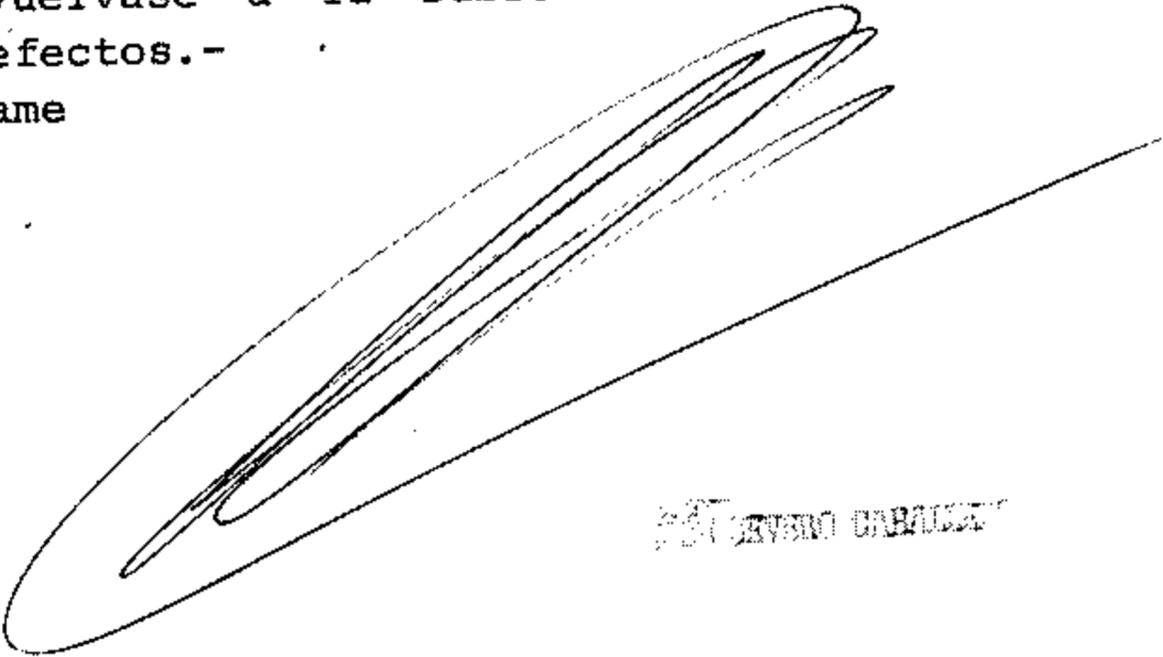
Por ello y en atención a las normas de austeridad impuestas en el ámbito del Poder Judicial de la Nación mediante Acordada Nº 40/85 y Resolución 304/88,

SE RESUELVE:

1º) No hacer lugar a la extensión de pasajes y anticipo de viáticos solicitados.-

2º) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

ame



ESTEBAN CARLOS